



Seienta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En Carta por la qual yo el Rey & Cat.^a & Leon, Aragon & las dos Sizilias, & Cerueña & Navarra, de Granada, de Toledo, de Mallorca, & Galicia, de Sevilla, & Administrador perpetuo de la orden, y Caballeria de Calatrava, por autoridad App.^{ca} = A vos el Procurador Sindico de la Villa de Manilla, y demas Personas, a quienes toq.^e lo que en esta mi Carta, y Prov.^{or} se haia mencion. Sabed que en el mi Consejo & las oñes se presento la peticion del Tenor siguiente = M. P. S. = Diego de Buago, en mie. del Consejo de Justicia, y Residencia, y Procurador Sindico gñal de la Villa de Manilla, en los autos, con el Apoderado gñal. del serenissimo Señor Infante D. Luis Comendador de ella fñe. Jurisdiccion, Señorio Vovallage y demas deduido = Dijo: Que despues de haberse echo en este pleito, publicacion & provanra, tomò los autos, la otra parte, y los bolbio, Alegando, pidiendo, por un

en etor.

En

